



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890.903.937-0
Demandado	JORGE DARLING PETTIT BARROSO	79.913.071
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00399-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Aprobada como ha quedado la liquidación de crédito, se ordena la entrega a favor de la parte actora del depósito judicial existente en este proceso como producto del embargo de dineros en cuenta bancaria del demandado y cuyo reporte y valor obra en el expediente digital en el PDF 19, y el cual es muy inferior al valor de la aludida liquidación. Líbrese la comunicación pertinente al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Ant